

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 117 -2020-MDS

Sachaca, 13 de Abril del 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDS, el Informe N° 00388-2020-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 524-2020 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDS se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el año fiscal 2020.

Que, mediante el Informe N° 00388-2020-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que de acuerdo a la normativa en Contrataciones Públicas cada Entidad del Estado debe de programar las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizar en el año fiscal que corresponda, a fin de cumplir con los objetivos y actividades que se encuentran dentro de su Plan Operativo Institucional (POI). Ahora bien, de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias de la Municipalidad es necesario incluir procedimientos de selección en el presente año fiscal a fin de cumplir metas previstas dentro de los objetivos de la Entidad. La Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificada por el D.L. N° 1444 en el artículo 15.2 menciona que el "Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura (...)". De acuerdo al artículo 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 344-2018-EF modificado por el D.S N° 377-2019-EF "El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien este haya delegado dicha facultad (...)"; así mismo en su artículo 6.2 menciona que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". De acuerdo a lo mencionado Sub Gerencia de Logística solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el fin de incluir el procedimiento de selección que se detalla. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA PARA EL AÑO FISCAL 2020, CON LA FINALIDAD DE INCLUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Denominación: Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar para la Población de la Municipalidad Distrital de Sachaca en el Marco del Estado de Emergencia

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

Valor Estimado: S/. 100,889.50

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios/ Determinados

Objeto del Procedimiento: Bienes

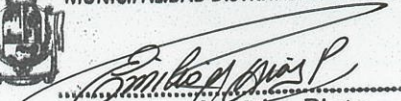
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Sub Gerencia de Logística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web del SEACE.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA a Gerencia de Administración y Finanzas y a Sub Gerencia de Logística y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA


Sr. Emán Díaz Pinto
ALCALDE